

RESOLUCIÓN Nº 011-15
(11 de septiembre de 2015)

Por medio de la cual se convoca nuevamente a elecciones para la elección de un representante de los estudiantes ante la Sala General, Consejo Directivo, Consejo Académico, de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, Corposucre.

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que los resultados de las elecciones del 30 de Abril de 2015, no superaron el umbral establecido en el art. 23 del acuerdo No. 009-12, obteniendo como resultado un 40.63% de la población estudiantil votante para los estamentos de Sala General, Consejo Directivo y Consejo Académico.
2. Que el Acuerdo No. 009-12, no establece las disposiciones a seguir cuando por segunda vez no se supere el umbral establecido, por lo cual la Rectoría presentó estos resultados a la Sala General, para definir nuevas disposiciones.
3. Que la Sala General del 24 de julio de 2015, decidió establecer nuevos mecanismos para las Elecciones, por lo cual se deroga el Acuerdo No. 009-12, a través del Acuerdo No.004-15.
4. Que el Acuerdo No. 004-15 establece en caso de que el proceso de elección, profesoral o estudiantil, no cumpla por primera y segunda vez con los requisitos y lineamientos contemplados en este Acuerdo, el Rector expedirá, una Resolución convocando nuevamente a las elecciones.
5. Que la Sala General aprobó realizar nuevamente las elecciones luego de la realización de los primeros parciales del segundo periodo académico del año vigente.
6. Que es facultad del Rector expedir resolución convocando nuevamente a las elecciones; En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a elecciones para elegir al representante de los estudiantes ante la Sala General, Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Facultad (Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y Facultad de Ciencias de la Salud) para una vigencia de dos (2) años, en cumplimiento al Artículo 30 del Estatuto General. Esta elección se llevará a cabo durante los días 05, 06 y 07 de octubre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO. Para ejercer el derecho al voto, el elector debe tener habilitado el código de usuario y contraseña para ingresar a la plataforma web en el link <http://appz.corposucre.edu.co/elecciones/>

PARAGRAFO 1: Se instalarán cuatro mesas de votación en las Sede A y Sede C.

PARAGRAFO 2. Adicional a las mesas de votación, el elector podrá ejercer su derecho al voto desde cualquier lugar a través de la herramienta dispuesto para ello.

ARTICULO TERCERO. Los estudiantes que participaron en las dos primeras elecciones podrán realizarlo en esta tercera elección y elegir el cuerpo colegiado al que quieren representar.

ARTICULO CUARTO Las Secretaria Académicas o Directores de Programas socializaran los mecanismos de elección de representantes a los estudiantes que pueden aspirar a ser elegidos como representante ante la Sala General, Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Facultad y por cumplir con los requisitos establecidos en al Artículo 23 del Acuerdo No. 04-15.

ARTICULO QUINTO. Del 18 al 25 de septiembre los estudiantes deberán inscribirse con su suplente mediante comunicación escrita, describiendo nombres, apellidos, programa, código de matrícula académica y el nombre del estamento al que deseen representar. Esta comunicación podrá ser enviada al correo elecciones@corposucre.edu.co .

ARTICULO SEXTO. La Secretaria General publicara en la Página Web, durante cinco días hábiles, en orden alfabético, a la comunidad académica, los nombres de los estudiantes que pueden aspirar a ser elegidos y han manifestado, por escrito, su deseo de representar a su colectivo ante la Sala General, Consejo Directivo Consejo Académico y Consejo de Facultad (Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Ciencias Sociales, y Facultad de Ciencias de la Salud).

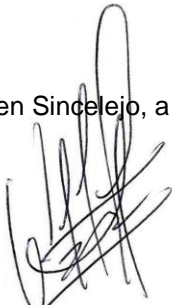
ARTICULO SEPTIMO. Luego la revisión de los resultados por parte del Consejo Académico, la Secretaria General publicara en la página web, durante tres días hábiles los nombres de los estudiantes elegidos por la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO OCTAVO: Los resultados de la elección se oficializaran por medio de una Resolución del Rectoría previa comprobación, por parte del Consejo Académico.

ARTICULO NOVENO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 11 días del mes de septiembre de 2015.



AMAURY VELEZ TRUJILLO
Rector